



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 21 de Enero del 2025.

VISTO:

El Informe N° 085-2025-GM, suscrito por la Gerencia Municipal relacionado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad - 2025, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su Numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 522-2024-MDSJB/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 033-2025-ULSG-MDSJB, suscrito por la encargada de la Unidad de Logística y Servicios Generales; remite el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista;

Que, con Informe Legal N° 024-2025-OAJ, suscrito por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinar se declare viable la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, para el Año Fiscal 2025, por encontrarse conforme a lo dispuesto a las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 085-2025-GM, suscrito por la Gerencia Municipal, remite todo lo actuado para que se continúe con el procedimiento de aprobación vía Acto Resolutivo el Plan Anual de Contrataciones – PAC, correspondiente al Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista;

De conformidad a los fundamentos expuestos en los considerados que anteceden, y en virtud de lo que dispone el Artículo. 20° del Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 - Ica - Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!



Municipalidad Distrital San Juan Bautista - Ica

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

Municipalidades, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Logística y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR; el Plan Anual de Contrataciones – PAC - 2025 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista en su Versión 01, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-DISPONER; que la Gerencia Municipal, y la Unidad de Logística y Servicios Generales publique el Plan Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de la vigencia de la presente Resolución, en conformidad al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR; a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Jorge Luis Quispe Saavedra
ALCALDE

Dirección: Calle Alfonso Ugarte #113 - Ica - Telf.: 056-257965

Vuelven las Obras!